

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO DEL PAGO DE DECIMOTERCERA Y DECIMOCUARTA REMUNERACIÓN PARA EL SERVICIO DOMÉSTICO
Institución	MINISTERIO DE TRABAJO
Descripción	El Ministerio del Trabajo a través de sus oficinas técnicas a nivel nacional recepta la petición del trámite orientado a registrar por parte del empleador el informe de la decimatercera y la decimacuarta remuneración para el servicio doméstico, con la finalidad de garantizar el pago de dichos beneficios.
¿A quién está dirigido?	Persona natural o jurídica que tiene derecho a percibir servicios públicos amparados bajo la Constitución de la República del Ecuador, los cuales para el siguiente trámite son: • Empleadores que cuenten con trabajadores que realizan actividades de servicio doméstico. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: • Registro del pago de decimotercera y decimocuarta remuneración para el servicio doméstico
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Formulario en línea de registro de trabajadores del servicio doméstico: Se debe hacer firmar el formulario tanto los trabajadores como el patrono, de ésta manera se podrá tener una constancia de pago.
¿Cómo hago el trámite?	Para realizar el trámite en el Ministerio del Trabajo el usuario deberá seguir las actividades que se detallan a continuación: 1. Ingresar en el link: http://salarios.trabajo.gob.ec y seleccionar la opción servicio doméstico. 2. Ingresar número de cédula del patrono o empleador . 3. Registrar los datos de los trabajadores en e formulario en línea. 4. Imprimir formulario y hacer firmar a los trabajadores y patrono. Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Para cualquier consulta puede hacerlo de lunes a viernes de 08h00 a 16h45 en las oficinas de todo el país.
Base Legal	• Código de Trabajo. Art. Toda la Ley.
Contacto para atención ciudadana	Funcionario/Dependencia: Dirección de Control e Inspecciones Correo Electrónico: informacion@trabajo.gob.ec Teléfono: 1800266822

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	3
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	1393
2025	01	0	394
2024	12	0	287
2024	10	0	575
2024	09	0	2097
2024	08	0	9088
2024	06	0	315
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	1912
2023	08	0	9341
2023	07	0	0
2023	06	0	189
2023	05	0	0
2023	04	0	1966
2023	03	0	0
2023	02	0	1604
2023	01	0	3899
2022	12	0	13396
2022	11	0	547
2022	10	0	0
2022	09	0	0

2022	08	0	11322
Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	07	0	193
2022	06	0	147
2022	05	0	377
2022	04	0	1753
2022	03	0	4884
2022	02	0	0
2022	01	0	3975
2021	12	0	13041
2021	11	0	332
2021	10	0	480
2021	09	0	2197
2021	08	0	8833
2021	07	0	267
2021	06	0	131
2021	05	0	400
2021	04	0	1429
2021	03	0	4529
2021	02	0	156
2021	01	0	3975
2020	12	0	600
2020	11	0	0
2020	10	0	483
2020	09	0	2717
2020	08	0	8625
2020	07	0	451
2020	06	0	608
2020	05	0	689
2020	04	0	7312
2020	03	0	5162
2020	02	0	1056
2020	01	0	6460

2019 Año	12 Mes	0	Volumen de Quejas	18087 Volumen de Atenciones
2019	11	0		396
2019	10	0		490
2019	09	0		3394
2019	08	0		13119
2019	07	0		498
2019	06	0		276
2019	05	0		506
2019	04	0		2308
2019	03	0		7165
2019	02	0		1630
2019	01	0		9962
2017	12	5		52369